

## **CÓDIGO DE ÉTICA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA**

CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO PARA GENERAR Y DETERMINAR ACCIONES QUE PERMITAN MEJORAR LAS PRÁCTICAS DE GOBIERNO, SOBRE TODO EN AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES, SE PLANTEA ESTA OPORTUNIDAD PARA LA APROBACIÓN DE UN **CÓDIGO DE ÉTICA** PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA; MISMO QUE SERVIRÁ COMO INSTRUMENTO INDUCTOR DE LAS CONDUCTAS QUE DEBEN OBSERVARSE EN EL DESEMPEÑO DE LA GESTIÓN PÚBLICA.

INDUDABLEMENTE, MEDIANTE UN **CÓDIGO DE ÉTICA**, SE PUEDE COADYUVAR EN LA CONSTRUCCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE UNA FORMA DE SER ORIENTADA FUNDAMENTALMENTE A:

- a) SERVIR AL CIUDADANO CON EFICIENCIA E INTEGRIDAD;
- b) ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS CON PROFESIONALISMO, Y CON EL COMPROMISO DE CUMPLIR LAS TAREAS QUE SE HAYAN ENCOMENDADO, A TRAVÉS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- c) GARANTIZAR LA CORRECTA PLANEACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES Y LA CORRESPONDIENTE COMPROBACIÓN Y DIFUSIÓN DE SU APLICACIÓN A LA CIUDADANÍA BENEFICIADA;
- d) GARANTIZAR QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ASUMAN EL CORRECTO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, ACEPTANDO LAS RESPONSABILIDADES Y CONSECUENCIAS QUE ESTO CONLLEVA, EN BASE A UN SISTEMA LEGAL VIGENTE;
- e) OTORGAR DIGNIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS PROMOViendo EN ELLOS UN SENTIDO DE PERTENENCIA, RESPONSABILIDAD, UTILIDAD Y LEALTAD INSTITUCIONAL. LA ÉTICA ES UNA EXIGENCIA QUE SE HACE MÁS SIGNIFICATIVA MIENTRAS MAYOR ES LA COMPLEJIDAD DE LAS NECESIDADES SOCIALES.
- f) SI LA ÉTICA SE ENCUENTRA INSERTA EN TODA ACTIVIDAD DE GOBIERNO, NO PUEDE SER CONSIDERADA COMO UN VALOR AGREGADO SINO COMO UN VALOR INTEGRAL EN EL DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE AHÍ QUE UN SERVIDOR PÚBLICO CON ÉTICA, SE COMPORTARÁ DENTRO Y FUERA DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DEMOSTRANDO SIEMPRE UN ALTO GRADO DE PROBIIDAD Y CIVILIDAD, HACIÉNDOSE RESPONSABLE DE SUS ACTOS, Y SIN PRIVILEGIOS POR EL DESEMPEÑO DE SU CARGO;
- g) COMBATIR LA CORRUPCIÓN UNO DE LOS RASGOS MÁS IMPORTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN MODERNA, ES LA ESTRECHA RELACIÓN QUE DEBE EXISTIR ENTRE EL DESEMPEÑO DEL SERVIDOR PÚBLICO Y SU OBLIGACIÓN DE INFORMAR DE MANERA PERMANENTE, VERAZ Y SUFICIENTE, SOBRE EL USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS CON SU APLICACIÓN.
- h) RECUPERAR LA CONFIANZA CIUDADANA ES EL PROPÓSITO CENTRAL DE ELIMINAR LOS ACTOS DE ARBITRARIEDAD Y APLICAR DISCRECIONALIDAD EN LA TOMA DE DECISIONES Y EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ES GENERAR UN AMBIENTE DE COMUNICACIÓN Y CONFIANZA DEL CIUDADANO HACIA EL SERVIDOR PÚBLICO Y LAS INSTITUCIONES, PARA QUE EN ESE CLIMA DE CORDIALIDAD FLOREZCAN TODAS LAS ACTIVIDADES POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y SOCIALES. CUANDO SE LOGRAN TRANSPARENTAR LAS ACCIONES DE LA GESTIÓN PÚBLICA, SE RECUPERA LA CONFIANZA CIUDADANA, Y POR TANTO, PODEMOS ASPIRAR A UNA PARTICIPACIÓN SOCIAL DECIDIDA EN TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SON DE INTERÉS PÚBLICO Y QUE GENERAN BENEFICIOS PARA EL CONJUNTO SOCIAL, PUES CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD SE

POTENCIALIZAN LOS RECURSOS SOCIALES PARA ALCANZAR MEJORES NIVELES DE VIDA EN FAVOR DE TODOS.

EN LA ACTUALIDAD, LA SOCIEDAD DEMANDA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ACTÚEN BAJO PRINCIPIOS Y CONDUCTAS ÉTICAS, A EFECTO DE BRINDAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE CALIDAD, ASÍ COMO ACTUAR CON HONRADEZ, COMPROMISO Y ESPÍRITU DE SERVICIO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES PÚBLICAS. POR LO QUE SE CONSIDERA UNA ESTRATEGIA FUNDAMENTAL, LA ELABORACIÓN DE UN **“CÓDIGO DE ÉTICA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN”**, MISMO QUE A TRAVÉS DE LAS DECLARACIONES DE PRINCIPIOS Y VALORES UNIVERSALES DEBE INCORPORAR FUNDAMENTOS MORALES Y ÉTICOS DENTRO DEL QUEHACER DIARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS, DEBEN TRABAJAR DE MANERA ARMÓNICA CON TODOS LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS VINCULADOS AL DESARROLLO MUNICIPAL DE NUESTRA SOCIEDAD. POR LO TANTO, EL PRESENTE CÓDIGO, SE REALIZA CON EL OBJETIVO DE SER UN REFERENTE DE CONDUCTA, ASÍ COMO FOMENTAR ENTRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO UNA GUÍA BASADA EN LOS VALORES ÉTICOS MÁS ALTOS, CON LA FIRME CONVICCIÓN DE CREAR UNA CULTURA QUE DIGNIFIQUE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES.

### **MARCO JURÍDICO**

EL H. AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 113 TÍTULO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LA LEY LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, EN EL TÍTULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA, FORMULA EL SIGUIENTE:

### **CÓDIGO DE ÉTICA**

**1.-** EL PRESENTE CÓDIGO TIENE POR OBJETO REGULAR LA CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES DE CHIAUTEMPAN, TLAX., A TRAVÉS DE LOS PRINCIPIOS DE ÉTICA QUE DEBEN REGIR EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

- I. LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN, TLAX., DEBERÁN CONOCER SUS OBLIGACIONES DE CARÁCTER ÉTICO, GARANTIZANDO A LA SOCIEDAD EL CORRECTO, HONORABLE Y ADECUADO DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.
- II. LOS PRINCIPIOS, VALORES Y DEMÁS DISPOSICIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CÓDIGO, SON DE OBSERVANCIA GENERAL PARA TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO, CUALQUIERA QUE SEA SU NIVEL JERÁRQUICO O ESPECIALIDAD, SIN PERJUICIO DE LOS ESTABLECIDOS EN OTRAS NORMAS O DISPOSICIONES QUE REGULEN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.
- III. TODA PERSONA QUE INGRESE O SE ENCUENTRE ADSCRITA COMO SERVIDOR PÚBLICO, DEBERÁ CONOCER EL PRESENTE CÓDIGO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

**2.-** TODO SERVIDOR PÚBLICO QUE CONOZCA DE CUALQUIER HECHO CONTRARIO A LA NORMATIVIDAD DISPUESTA EN EL PRESENTE CÓDIGO, QUE ATENTE CONTRA LOS PRINCIPIOS CONTENIDOS EN EL MISMO

DEBERÁ INFORMAR A SUS SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL QUE PRESTE SUS SERVICIOS EL PRESUNTO INFRACTOR.

**3.-** PARA EFECTO DEL PRESENTE CÓDIGO SON PRINCIPIOS RECTORES DE LOS DEBERES Y CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPECTO A LOS PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS QUE HAN DE REGIR EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES:

**CONFIDENCIALIDAD.-** COMPROMETERSE A DAR USO RESPONSABLE A LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO, GUARDANDO EN TODO MOMENTO LA DISCRECIÓN Y SEGURIDAD DE LA MISMA COMO PROPIEDAD Y USO EXCLUSIVO DE SUS LABORES.

**DISCIPLINA.-** CUMPLIR CON LAS ACCIONES PLANEADAS PARA SU FUNCIÓN, PROCURANDO REALIZARLAS CON DILIGENCIA, ORDEN, METODOLOGÍA Y RIGUROSIDAD.

**EQUIDAD.-** PRESTAR LOS SERVICIOS QUE SE LE HAN ENCOMENDADO A LA CIUDADANÍA QUE TENGA DERECHO A RECIBIRLOS SIN DISTINCIÓN DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, RAZA, CREDO, RELIGIÓN, PREFERENCIA POLÍTICA, CAPACIDADES DIFERENTES, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIÓN DE SALUD, PREFERENCIAS SEXUALES, ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE LA DIGNIDAD HUMANA Y TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCARAR LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS.

**HONRADEZ.-** MOSTRAR INTEGRIDAD EN SU ACTUAR, REHUSÁNDOSE A RECIBIR FAVORES O DÁDIVAS DE CUALQUIER TIPO A CAMBIO DE SU SERVICIO.

**IMPARCIALIDAD.-** ACTUAR SIN CONCEDER PREFERENCIAS O PRIVILEGIOS A PERSONA ALGUNA, EVITANDO QUE INFLUYAN EN SU JUICIO Y CONDUCTA INTERESES QUE PERJUDIQUEN O BENEFICIEN A DETERMINADAS PERSONAS, LO QUE AFECTE EL BIENESTAR GENERAL DE LA CIUDADANÍA.

**INTEGRIDAD.-** ACTUAR CON HONESTIDAD Y RESPETO A SÍ MISMO, ATENDIENDO SIEMPRE A LA VERDAD, DE MANERA QUE SE FOMENTE LA CREDIBILIDAD DE LA CIUDADANÍA EN EL PERSONAL Y EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

**LEALTAD.-** SER SOLIDARIO Y FIEL EN LOS ASUNTOS LABORALES, CON SUS SUPERIORES, COMPAÑEROS Y SUBORDINADOS, POR LO QUE DEBE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES Y TENER UNA VISIÓN DE TRABAJO EN EQUIPO POR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

**LEGALIDAD.-** CUMPLIR DE FORMA TOTAL E INELUDIBLE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS INHERENTES A LA FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA.

**RELACIONES INTERPERSONALES.-** FOMENTAR UN AMBIENTE LABORAL, CORDIAL, ARMÓNICO Y ORGANIZADO, EN UN MARCO DE RESPETO, COMUNICACIÓN Y APERTURA CON LAS DEMÁS ÁREAS, DESEMPEÑANDO LAS FUNCIONES DE UNA MANERA EFICIENTE Y EFICAZ PROPICIANDO QUE LOS COMPAÑEROS ACTÚEN DE LA MISMA MANERA.

**RESPECTO.-** ACTUAR CON EDUCACIÓN, CONSIDERACIÓN, CORTESÍA Y ATENCIÓN HACIA A LOS DEMÁS, VALORAR SUS INTERESES Y NECESIDADES. EN ESTE SENTIDO, EL RESPETO DEBE SER MUTUO Y NACER DE UN SENTIMIENTO DE RECIPROCIDAD.

**RESPONSABILIDAD Y SERVICIO.-** CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE TIENEN COMO SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL CON LA CIUDADANÍA, DE MANERA COMPROMETIDA Y DEBIDA.

**RESPONSABILIDAD.-** REFLEXIONAR, ADMINISTRAR, ORIENTAR Y VALORAR LAS CONSECUENCIAS DE SUS ACTOS, ANTES DE LLEVARLOS A CABO, SIEMPRE EN EL PLANO DE LO MORAL, ACTUAR **CONSCIENTEMENTE** SIENDO ÉL LA CAUSA DIRECTA O INDIRECTA DE UN HECHO OCURRIDO, POR LO QUE, EL SERVIDOR PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER POR ALGUNA COSA O ALGUNA PERSONA CON COMPROMISO Y OBLIGACIÓN.

**TOLERANCIA.-** RESPETAR Y ACEPTAR A LAS PERSONAS Y GRUPOS, INDEPENDIEMENTE DE LA DIFERENCIA DE IDEAS, CREENCIAS O PRÁCTICAS LABORALES.

**TRANSPARENCIA.-** HACER VISIBLES LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES A SU DESEMPEÑO Y FACILITAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN CLARA Y DIRECTA, SIN MÁS LÍMITE QUE EL QUE MARCA LA LEY.

**VOCACIÓN DE SERVICIO.-** TENER LA DISPOSICIÓN DE DAR OPORTUNA Y ESMERADA ATENCIÓN A LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS, ASÍ COMO APERTURA PARA ENCAUSAR CORDIALMENTE LAS PETICIONES, DEMANDAS, QUEJAS Y RECLAMOS DE LA CIUDADANÍA.

**4.- EL SERVIDOR PÚBLICO DEBERÁ ABSTENERSE DE:**

- I. SOLICITAR, ACEPTAR O ADMITIR DINERO, DÁDIVAS, BENEFICIOS, REGALOS, FAVORES, PROMESAS, CUALQUIER ESTIMULO U OTRAS VENTAJAS, QUE BENEFICIE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, PARA SÍ O PARA TERCEROS.
- II. RETARDAR U OMITIR, TAREAS RELATIVAS A SUS FUNCIONES.
- III. HACER VALER SU INFLUENCIA ANTE OTRO SERVIDOR PÚBLICO, A FIN DE QUE ESTE AGILICE, RETARDE O DEJE DE HACER TAREAS RELATIVAS A SUS FUNCIONES.
- IV. UTILIZAR EL TELÉFONO O CUALQUIER EQUIPO ELECTRÓNICO CUANDO ESTE ATENDIENDO A LA CIUDADANÍA, SALVO EN CASOS DE EXTREMA URGENCIA.

**5.- QUEDAN EXENTOS DE LAS PROHIBICIONES MENCIONADAS EN ESTE CÓDIGO DE ÉTICA:**

- I. LOS RECONOCIMIENTOS RECIBIDOS POR PARTE DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ENTIDADES INTERNACIONALES O ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO, EN LAS CONDICIONES EN LAS QUE LA LEY OFICIAL O LA COSTUMBRE LO ADMITAN.
- II. LOS GASTOS DE VIAJE Y ESTADÍA RECIBIDOS DE INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA O ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO, PARA EL DICTADO DE CONFERENCIAS, CURSOS O ACTIVIDADES ACADÉMICO-CULTURALES, O LA PARTICIPACIÓN EN ELLAS, SIEMPRE QUE ELLO NO RESULTARA INCOMPATIBLE CON LAS FUNCIONES DEL CARGO O PROHIBIDO POR NORMAS ESPECIALES.
- III. LOS ARREGLOS O BENEFICIOS QUE POR SU PEQUEÑO VALOR Y DE MENOR CUANTÍA, SE REALICEN POR RAZONES DE AMISTAD O RELACIONES PERSONALES CON MOTIVO DE ACONTECIMIENTOS EN LOS QUE RESULTA USUAL EFECTUARLOS Y QUE NO PUDIERAN SER CONSIDERADOS COMO UN MEDIO TENDIENTE A AFECTAR EL CORRECTO ACTUAR DEL SERVIDOR PÚBLICO.

**6.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE, COMO RESULTADO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CÓDIGO, SE UBIQUEN EN ALGÚN SUPUESTO O RESPONSABILIDAD PREVISTA, SERÁN SUJETOS DE LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS**

SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA, DE ACUERDO A SUS ARTÍCULOS 66 Y 68. LAS CUALES SE APLICARÁN A TRAVÉS DEL **COMITÉ DE ÉTICA**, EL CUÁL SERÁ CONFORMADO POR: EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DOS VOCALES (SÍNDICO MUNICIPAL Y REGIDOR DE DERECHOS HUMANOS), UN SECRETARIO TÉCNICO (SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO) Y CONSEJEROS (TESORERO, CONTRALOR INTERNO, DIRECTOR JURÍDICO Y JEFE DE RECURSOS HUMANOS); QUIENES ADEMÁS SERÁN LOS ENCARGADOS DE VIGILAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR EL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CÓDIGO.

7.- EL PRESENTE CÓDIGO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE SU APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN.-----